



Madrid, 31 de enero de 2022

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondiente a la licitación, por procedimiento abierto simplificado, de un SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN WEB QUE PERMITA LA CONSULTA Y MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO DE ESTACIÓN, CANCELAS Y ASCENSORES INSTALADOS EN METRO DE MADRID (Licitación 6012100300)

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de la oferta presentada por la empresa SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA, S.A. a esta licitación, ha acordado, la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

En el apartado “42. Presentación de las ofertas en la aplicación SRM” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) se indica lo siguiente:

“La inclusión en esta carpeta 2 de información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas o de cualquier documento que permita deducir o conocer la puntuación de estos criterios y/o la introducción de la oferta económica o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer su importe, conllevará la exclusión del licitador.”

La oferta presentada por la empresa SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA, S.A., ha incluido información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (Anexo XII) en la carpeta 2 de la oferta.

A su vez, se detecta en el documento “QLK-2111-5892643_METRO DE MADRID_TECNICA” los siguientes incumplimientos con lo establecido en los pliegos:

En la portada del documento se indica: “This proposal contains technical and business information that is confidential and proprietary to Schneider Electric. It is provided to SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (SICE) solely for internal review and evaluation. The information contained herein may not be shown or disclosed in any form to third parties without the express consent of Schneider Electric.” Por lo que no se puede considerar que sea una oferta a Metro de Madrid.

En el apartado “7. EXCLUSIONES”, se indica “No se admiten penalizaciones”. Sin embargo, en el apartado “36. Penalidades” del cuadro resumen del PCP se definen los supuestos en los que procederá la penalidad.

En el apartado “9.1.2 Condiciones de pago y validez”, se indica “VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS: 1 Mes.”. Sin embargo, en el ANEXO I: MODELO DE



PROPOSICIÓN ECONÓMICA del PCP se establece que “El plazo de validez de la Oferta es de SEIS (6) MESES.

En el apartado “9.1.2 Condiciones de pago y validez”, se indica “FORMA DE PAGO: I.V.A.: no incluido en el precio

- o 30% en fecha de pedido,
- o 40% entrega de materiales
- o Resto al finalizar la puesta en marcha
- o Pagos, según ley vigente.”

Sin embargo, en el apartado “29. Forma de pago del precio” del cuadro resumen del PCP, se establece “Mediante certificación de los trabajos.”

En el apartado “9.2 CONDICIONES PARTICULARES DE LA OFERTA”, se indica “El presente documento no constituye una oferta contractual por parte de Schneider Electric, se ha realizado al solo efecto de proporcionar, sin carácter vinculante, la información solicitada por el destinatario en relación con una posible adquisición del suministro descrito”.

El Pliego de condiciones Particulares, en su condición 5.1 establece: Las ofertas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, y en cualquier caso en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, donde se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato. La presentación de ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del contenido de este PCP y del PPT que rigen el presente contrato, sin salvedades o reservas de ninguna clase.

Según el apartado “10.4. Contenido del documento de formalización del contrato” del PCP, en concreto lo siguiente: “e. La enumeración de los documentos que integran el contrato, que salvo error manifiesto a juicio de Metro de Madrid quedarán jerarquizados por el siguiente orden: el PCP, el PPT y la oferta presentada por el contratista.”, la oferta forma parte del contrato.

Las ofertas presentadas a las licitaciones de Metro de Madrid tienen carácter vinculante y contractual, de modo que si la oferta presentada por el licitador no tuviera carácter vinculante, puede considerarse que no tiene el carácter de oferta.

A lo largo del apartado “10 ANEXOS” se incluyen condiciones generales de SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA, S.A. que vulneran las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.



La condición 8.1. Reglas generales del citado Pliego de Condiciones Generales indica: “En el caso de que la oferta de la empresa licitadora incumpla las previsiones del PCP, conllevará su exclusión del procedimiento de adjudicación.”

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 42 del cuadro resumen del PCP y las condiciones 5.1 y 8.1 de dicho pliego, la oferta presentada por el licitador SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA, S.A., **queda excluida de la licitación.**